



Junta de Andalucía

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES, DE DOCUMENTALES Y DE OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN ANDALUCÍA.

La presente memoria económica se formaliza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 106/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Esta Consejería, en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura de Andalucía, es consciente de la importancia que tiene el sector audiovisual en la sociedad actual y de cómo el desarrollo de su actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma.

Andalucía se sitúa entre las Comunidades Autónomas con mayor actividad relacionada con la industria cinematográfica y audiovisual. Por este motivo, es necesario llevar a cabo diferentes actuaciones con el objetivo de impulsar la modernización de este sector cultural en un momento en el que la implantación de las nuevas tecnologías digitales, el desarrollo de la sociedad en red y los nuevos hábitos culturales, ofrecen nuevas oportunidades de crecimiento de este sector y lo convierten en estratégico en el desarrollo cultural y económico de Andalucía.

Asimismo, la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía, aborda por vez primera el establecimiento de un marco jurídico regulador de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual desarrollada en la Comunidad Autónoma, con la finalidad de fortalecerla e impulsar su desarrollo. Así, en su título III se establecen las medidas de fomento de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual, poniendo al servicio de las empresas del sector medidas de diversa naturaleza con la finalidad de favorecer su desarrollo y la creación de empleo. A mayor concreción, el artículo 36.1 de la citada Ley establece que la Consejería competente en materia de cultura, en el marco de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual prevista en su artículo 11, articulará los recursos económicos y medios técnicos y materiales disponibles con la finalidad de desarrollar las medidas para el fomento de la industria cinematográfica y la producción audiovisual previstas en dicha Ley. De esta forma, el artículo 38.1 de la Ley establece la posibilidad de conceder ayudas destinadas a la creación, el desarrollo y la producción de obras audiovisuales, y, en el caso de las obras cinematográficas, el apartado 3 del citado artículo dispone que las correspondientes bases reguladoras podrán prever subvenciones solo para las obras de nuevos realizadores, las de animación y los documentales.

Las presentes bases reguladoras se adaptan a lo dispuesto en la citada Ley, promoviendo medidas de fomento a la producción de determinadas obras audiovisuales, mediante una más eficiente asignación de recursos, que desempeñan un papel importante en la configuración de la identidad y cultura andaluza. Por simplificación normativa se ha optado por establecer de forma conjunta las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la producción de Proyectos de largometrajes y de documentales, anteriormente reguladas por separado.

Por otra parte, las ayudas objeto de las presentes bases reguladoras son compatibles con el mercado interior con arreglo al artículo 107, apartado 3, del Tratado, y quedan exentas de la obligación de notificación prevista

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	05/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw741PFIRMA6PLEChg3ThEDMMz9	PÁGINA	1/2



Junta de Andalucía

en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento (UE) N.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio, de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

La presente Orden, que viene a derogar tanto a la Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de largometrajes en Andalucía como a la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía, no presenta por sí misma, repercusión económica alguna en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad por la que han convocado en el presente ejercicio estas ayudas ha ascendido a 1.800.000 euros, con cargo a la partida 1851010000 G/45E/47001/00 01, SUBVENCIONES EMPRESAS PRIVADAS AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍA. La previsión es que durante los próximos cuatro ejercicios y ya convocando con las estas bases reguladoras cuya tramitación ahora se inicia, se mantenga el importe mencionado, lo que será presupuestado oportunamente en cada una de las referidas anualidades.

La evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado proyecto se ha reflejado en los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Dada la intención de esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de aprobar el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de Proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se somete dicha actuación a informe de la Dirección General de Presupuestos a efectos de valoración de su incidencia económica-presupuestaria y de viabilidad financiera.

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Fdo.: Mar Sánchez Estrella

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	05/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw741PFIRMA6PLEChg3ThEDMMz9	PÁGINA	2/2